



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el Expediente Nro. 0044/93, caratulado: "S/SOLICITA DICTAMEN", por medio del cual el señor Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social de la Provincia requiere de este Organismo de Control, "... .. determine si de la Resolución Nº 236/93, de este Directorio, aprobada en el punto 19º (décimo noveno) del Acta 422, del 28 de Abril de 1993, se deriva o no responsabilidad por parte de los integrantes del cuerpo que votaron por la afirmativa" (fojas 1).-

Se adjunta a dicha presentación, copia fiel del original del Acta de Directorio antes referida y en lo que específicamente respecta al tratamiento del punto DECIMO NOVENO (fojas 2).-

A fojas 3) obra copia fiel del original de la RESOLUCION Nº 236/93, de fecha 28 de abril del corriente año, emanada del Directorio del I.P.P.S.-

A continuación se ordena la realización de diligencias que hacen al tratamiento del tema en cuestión (fojas 4).-

CUESTION PLANTEADA.-

El punto DECIMO NOVENO del Orden del Día de la reunión de Directorio de fecha 28 de abril de 1.993, expresa: "Nota presentada por el beneficiario pasivo de este Instituto Dn. LEAL MARIN, Sergio". Por lo que posteriormente se expresa en el primer párrafo del CONSIDERANDO de la RESOLUCION Nº 236/93, por medio de la nota referida, el señor Sergio Leal Marín "... ..

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fiscalía de Estado de la Provincia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. MARCELO PAUL MONESTEROLO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

.. solicita el préstamo de una silla de ruedas, a ser utilizada por su señora esposa" (fojas 938).-

A continuación y por medio del ARTICULO 10 de la Resolución indicada, se concede "... .. en calidad de préstamo por el término de seis (6) meses, una silla de ruedas, propiedad de este Instituto al Sr. LEAL MARIN, Sergio, beneficiario pasivo de este Instituto".-

A raíz de ello, el señor Presidente del Instituto requiere la intervención de este Organismo de Control a los fines que él mismo especifica en la nota obrante a fojas 1) de estas actuaciones.-

Sentado lo anterior y adentrándome ahora en el tratamiento del tema que me convoca, comienzo por expresar que interpreto que, a raíz de la posición adoptada por las Directoras María Cristina Franco y Mercedes Leiva y el Director Francisco José Vukasovic, no se deriva para ellos responsabilidad alguna que no sea (responsabilidad ésta compartida) la de verificar el estricto cumplimiento de los términos de la Resolución cuestionada.-

Encuentro que lo afirmado tiene su fundamento en las siguientes razones, a saber:

a.-) No estamos en presencia de la adquisición de ningún bien, en este caso concreto, la silla de ruedas, sino que, por el contrario, la decisión fue adoptada sobre la base de la existencia previa de dicho bien;

b.-) La circunstancia de proceder al préstamo de dicha silla en absoluto significa distracción de fondos o dineros del Instituto, sino, simplemente y tal como la misma

[Handwritten signature]

Dr. EDELSON AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fiscalia de Estado de la Provincia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Dr. MARCELO RAJ MONESTEROLO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

Resolución lo expresa, el otorgamiento, en calidad, precisamente, de préstamo, de una silla de ruedas, lo que a criterio del suscripto implica un mero acto de administración.-

Como consecuencia de lo hasta aquí expuesto y para finalizar, reiterando conceptos ya vertidos, concluyo en que no se deriva responsabilidad en los Directores que votaron afirmativamente la Resolución Nº 236/93.-

Que corresponde el dictado de la pertinente Resolución de esta Fiscalía de Estado por medio de la cual se pondrá de manifiesto lo que este Dictamen da cuenta, debiéndose notificar el mismo, conjuntamente con copia certificada del presente, al señor Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nro. 31 /93.-

FISCALIA DE ESTADO, Ushuaia, hoy 10 JUN 1993

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fiscalía de Estado de la Provincia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. MARCELO RAUL MONESTEROLO